



CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN, DRA. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.

BANCO DE DATOS

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Banco de Datos es un programa para el registro de los aspirantes a ingresar, como docentes de los programas académicos especializados, que desarrolla el Centro de Capacitación e Investigación de la Procuraduría de la Administración, Dra. Alma Montenegro de Fletcher, de acuerdo a las ejecutorias y experiencia académicas de los interesados.
2. Las unidades académicas, departamentos, coordinaciones de programas de educación continua, recurrirán al Banco de Datos, cada año, de acuerdo a sus necesidades, y solicitarán la contratación de aspirantes, debidamente registrados y acreditados.
3. El Banco de Datos permanecerá abierto durante todo el año. Una vez al año, se realizará el análisis y evaluación de títulos, créditos y otros estudios, y ejecutorias, así como de la experiencia académica y profesional, enfocados en el perfil del profesor establecido en cada unidad académica.
4. Los interesados en registrarse en el Banco de Datos, deben hacerlo hasta el último día del mes de octubre de cada año.
5. Los aspirantes deben aportar, al Banco de Datos, los siguientes documentos en pdf, y perfectamente legibles:
 - a) Diploma universitario de licenciatura
 - b) Diploma de Posgrado y/o Maestría en Docencia Superior
 - c) Diploma de Maestría en su especialidad
 - d) Certificación docente de la o las universidades en la que ha prestado servicio
 - e) Trabajos de investigación, publicaciones y otras ejecutorias profesionales
 - f) Hoja de Vida actualizada
 - g) Foto carnet
6. Están sujetos a la selección del Banco de Datos:
 - a) Todo profesor que haya cumplido con los trámites de registro digital y aportación de sus ejecutorias.
 - b) Los profesionales que llenen los requisitos y necesidades de ejecutorias profesionales requeridas para un área temática específica.
7. Los aspirantes pueden actualizar cada año su información en el Banco de Datos, si contaran con nuevas certificaciones de títulos o ejecutorias.
8. Los interesados deberán especificar, de las siguientes, el área de conocimiento en la que aspiran ser contratados, de acuerdo a su formación y experiencia.

8.1 Derecho Administrativo

8.2 Ética y Gestión Pública

8.3 Derechos Humanos

9. No serán considerados en el registro del Banco de Datos:

- a) Los profesores que ejercen cargos públicos, salvo las excepciones que establece la Ley.
- b) Las personas que no hayan tenido experiencia como docentes
- c) Las personas que hayan sido penalizadas por faltas graves o delitos dolosos en algún puesto de trabajo o fuera de él.

10. Corresponderá a una Comisión Interdisciplinaria, analizar y clasificar la documentación de los participantes que aspiran a ser docentes del Centro de Capacitación e Investigación de la Procuraduría de la Administración, Dra. Alma Montenegro de Fletcher, inscritos en el Banco de Datos.

11. La Comisión de Banco de Datos tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificar que los interesados cumplan los requisitos establecidos.
- b) Revisar los expedientes, por área de especialidad, o área afín, según los títulos, otros estudios y ejecutorias y valorar la experiencia académica y/o profesional.
- c) Remitir el informe impreso de los aspirantes al Banco de Datos al Director(a) del Centro.

12. La Dirección del Centro de Capacitación e Investigación y la Comisión del Banco de Datos, verificarán que los aspirantes tengan las certificaciones y ejecutorias señaladas en el numeral nº 5.

13. Los aspirantes al Banco de Datos deberán entregar el Formulario lleno vía digital y aportar los títulos y ejecutoria, vía electrónica, perfectamente legibles, en pdf.

14. Todo aspirante debe presentar los originales de sus documentos, si así el Centro lo solicitara.

15. En el caso que el participante, al cierre del Banco de Datos, tenga ejecutorias en trámite, deberá aportar certificación expedida por la instancia que atiende la solicitud, para que sean tomadas en cuenta, y entregadas en un plazo de 15 días, posterior al cierre del Banco de Datos.

16. Si la participación en el Banco de Datos involucra varias disciplinas, el participante deberá indicarlo con claridad, mediante una breve justificación de no más de 125 palabras, en hoja anexa a la documentación. Esta decisión estará en manos de la Comisión de Banco de Datos.

17. La dirección del Centro comunicará con anticipación, a los profesores escogidos para los cursos en desarrollo, y se hará público, con la apertura de los programas a impartir.

18. La no disponibilidad de un participante del Banco de Datos para impartir clases en el período para el que se le convoca, debe estar justificada, mediante nota del participante, dirigida al Director(a), en donde manifiesta su no disponibilidad.

Aprobado en la ciudad de Panamá, el 16 de julio de 2018